



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 095-2025-GR PUNO/GR

Puno, 01 ABR. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GGR00020250000228, sobre delegación de facultades al Gerente Regional de Infraestructura, para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL establece: "7.3.6 *Modificaciones durante la ejecución física - Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable (...)*"; en concordancia con la Directiva Regional N° 04-2024-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2024-GR PUNO/GR de fecha 29 de agosto de 2024;

Que, la Directriz Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, con Cod. DI-GMPL-01, en su numeral 6.2.3 6, establece: "6.2.3.6 *Modificaciones durante la ejecución física - Toda modificación del alcance, costo y plazo debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad, salvo sea un cambio no significativo, en cuyo caso será aprobado por el Inspector de obra o supervisor de obra según el numeral 7.3.6 de la Directiva y debe estar registrado, previo a su ejecución, en los aplicativos informáticos del SNPMGI, para aquellas entidades adscritas a dicho Sistema Nacional siempre y cuando, no cambie la concepción técnica, económica y dimensionamiento del PI y en el caso de las IOARR que no cambie o incluya nuevos activos a los considerados en las inversiones aprobadas. (...)*";

Que, El TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 78°, establece: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. (...). 78.4 Los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante";





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 095-2025-GR PUNO/GR

Puno, 01 ABR. 2025



Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obra Públicas por Administración Directa", aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; y

Estando al Informe N° 000001-2025-GRP/GGR-FEPF del Especialista Legal de Gerencia General Regional, Informe N° 000094-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, Proveído 000544-2025-GRP/GR PUNO del Gobernador Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), LAS FACULTADES contenidas en el numeral 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, y el numeral 6.2.3.6 de la Directriz Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, con Cod DI-GMPL-01, en concordancia con la Directiva Regional N° 04-2024-GOBIERNO REGIONAL PUNO, referida a Lineamientos y Disposiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en el Gobierno Regional de Puno; en estricta observancia y cumplimiento al procedimiento establecido, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

